



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 778/2016 AL NÚMERO 837/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 778/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 45/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 78.442,23 euros.

DECRETO Nº 779/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 47/16, por el importe total de 24.181,79 euros.

DECRETO Nº 780/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 48/16, por el importe total de 19.399,86 euros.

DECRETO Nº 781/2016

Por el que se dispone

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032016/000061

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ACTITUD HOSTIL Y DESAFIANTE, REALIZANDO ASPAVIENTOS CON LOS BRAZOS MIENTRAS INCREPABA A LOS AGENTES

Lugar: AVDA PINATAR, S/N FRENTE Nº 19

Fecha de la Infracción: 20 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA

SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000062

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ACTITUD CHULESCA A LOS AGENTES

Lugar: CALLE CORDOBA, 1 02 A

Fecha de la Infracción: 20 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000064

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS AGENTES GRITANDO Y LLAMANDO LA ATENCIÓN CON INSULTOS

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA, S/N CON C/ CABO TOIX

Fecha de la Infracción: 24 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000065

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA, S/N CON C/ CABO TOIX

Fecha de la Infracción: 24 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 782/2016

Por el que se dispone

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000042

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: NO LLEVAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PERRO, TIPO CARTILLA SANITARIA, SEGURO O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N FRENTE ZOCO-LEVANTE

Fecha de la Infracción: 24 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.A. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 500,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000043

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 23:10 HORAS

Lugar: AVDA PINATAR, 19 "TIENDA DE ALIMENTACIÓN"

Fecha de la Infracción: 18 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1,1,C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000044

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 00:35 HORAS

Lugar: AVDA PINATAR, S/N "TIENDA DE ALIMENTACIÓN"

Fecha de la Infracción: 20 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1,1,C con la venta, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 400,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 280,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000045

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: VENTA DE ALCOHOL EN HORARIO NO PERMITIDO SIENDO LAS 23:17 HORAS

Lugar: STGO. DE LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 19 DE MARZO DE 2017

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1,1,C DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000046

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: ARROJAR Y CREAR UN DEPÓSITO DE PODAS EN TERRENO MUNICIPAL, AL LADO DE UN CONTENEDOR DE PODAS DOMICILIARIAS, PROHIBIDO PARA USO PROFESIONAL

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N FRENTE PARCELA E128

Fecha de la Infracción: 24 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 55.5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000047

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE), S/N FRENTE Nº 59 - LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 27 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.C. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 783/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, en virtud del decreto de Alcaldía número 2534/2015, de 9 de noviembre, por el que se resuelve conceder la licencia de obras menores para “acondicionamiento de local, retirada de enseres, pintura, solado y alicatado de la cocina”, en el Paseo Colón, número 21, de Santiago de la Ribera

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 784/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. y D^a



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 137-04/16 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 137-04/16 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Fecha de solicitud: 5 de abril de 2016.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 785/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Convocar a la empresa contratada por la administración, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A., para que el día 28 de abril de 2016, a las 10:00 horas, se presente en la entrada al aparcamiento donde se ubica la plaza de garaje número 39 de la urbanización Los Alisios de La Manga del Mar Menor, para ejecutar la demolición del cerramiento ilegal de dicha plaza.

Segundo.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 28 de abril de 2016, a las 10:00 horas, se presente en el inmueble de referencia.

Tercero.- Notifíquese este decreto a doña, como propietaria del inmueble, así como al denunciante, personado en el expediente como interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 786/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 665,50 euros, para el material para la reparación de los bancos en los parques, y su disposición a favor de la mercantil Equipamientos Deportivos, Sociedad Anónima.

2.- Autorizar un gasto por importe de 560,96 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-46438-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

3.- Autorizar un gasto por importe de 455,76 euros, para la reparación de la máquina matrícula E-4710-BFR, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.024,75 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-48463-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 207,13 euros, para la compra de una emisora marca Cobra MR-57 para el Puesto del Estacio en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Teinsa Sociedad Limitada.

6.- Autorizar un gasto por importe de 486,35 euros, para la inspección eléctrica en las dependencias municipales de servicios sociales en Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil ITV Maquinaria Sociedad Anónima.

7.- Autorizar un gasto por importe de 1.173,70 euros, para la adecuación eléctrica de las bombas de achique de todos los puestos del 112 en las playas de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de Francisco Javier Sánchez Gómez.

8.- Autorizar un gasto por importe de 1.539,53 euros, para la reparación del vehículo matrícula 4481-BJB, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, SLL.

9.- Autorizar un gasto por importe de 3.726,46 euros, para la reparación del camión Iveco matrícula MU-15184-AY, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, SL.

10.- Autorizar un gasto por importe de 904,63 euros, para la reparación del vehículo matrícula 4456-DFR, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, SL.

11.- Autorizar un gasto por importe de 320,34 euros, para la reparación de la maquina matricula R-3948-BBJ, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, SL.

12.- Autorizar un gasto por importe de 2.543,90 euros, para la reparación de baches en la Gran Vía de La Manga junto a las Urbanizaciones de Bellavista, Eurovosa, Manga Beach, Las Vegas, Costa Azul, etc., y su disposición a favor de la mercantil Asfaltos Águilas, SL.

13.- Autorizar un gasto por importe de 359,37 euros, para la compra de nueve placas de seguridad en aluminio, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL.

14.- Autorizar un gasto por importe de 397,97 euros, para el acondicionamiento de un tramo del camino en Los Martínez de Pozo Aledo, y su disposición a favor de la mercantil Martínez Olmos e Hijo, SA.

15.- Autorizar un gasto por importe de 1.090,09 euros, para la rehabilitación del firme asfáltico en la Explanada del aparcamiento junto a la iglesia de Pozo Aledo, y su disposición a favor de la mercantil Martínez Olmos e Hijo, SA.

16.- Autorizar un gasto por importe de 367,21 euros, para la reposición de un contador para el servicio de aguas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante, SL.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Ingeniero Técnico Municipal, al Arquitecto Técnico Municipal y al Jefe del Negociado de Aguas de La Manga, a sus efectos.

DECRETO N° 787/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Anular la liquidación 1395834, con un principal de 1.200,00 euros, en concepto de costas judiciales, con sujeto pasivo el D., con NIF, y D., con NIF, por error en la liquidación y pago parcial de la deuda por el reclamante.

Segundo: Aprobar la liquidación 1415312, con un principal de 536,00 euros, en concepto de costas judiciales, con sujeto pasivo D., con NIF, recurso 100/2015.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero: Que se notifique la indicada liquidación 1415312, al interesado, concediéndole el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto: Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 788/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar la solicitud de pago a la carta presentada por D., con NIF, en concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, puesto que tiene deuda pendiente en ejecutiva con esta Administración.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 789/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Urdema, S.A.	A30073860	Factura 23/2016	9.142,55
Total			9.142,55

Deuda a compensar	Importe
Parte de la liquidación 1406940, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	9.142,55
Total compensación	9.142,55

Segundo.- Que, una vez practicada la compensación, se notifique a la mercantil Urdema, S.A., la deuda pendiente de pago correspondiente a la liquidación 1406940, concediéndole para el pago de la misma los plazos establecidos en el artículo 62.2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 790/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	C.I.F.	Importe	Código IBAN
Fundación Ecolum	G84171362	15.156,03	Consta en el expediente

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fundación Ecolum y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 791/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a devolver el aval de Caixabank, depositado por D^a, por importe de 1.412,68 euros, en garantía del recibo 1398497/2015, de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por haber sido pagada la deuda avalada.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 792/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aceptar la renuncia de don a la licencia de obra menor de vallado de dos parcelas con postes metálicos y malla de simple torsión, en las parcelas 49 y 50 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier, concedida mediante decreto de Alcaldía número 2.715, de 25 de noviembre de 2015.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 793/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aceptar el desistimiento de la Comunidad de Propietarios Maracaibo, a su solicitud de la licencia de obra menor para la adecuación de la caseta de depósitos y los equipos de presión de agua, situada en la Gran Vía, Urbanización El Pedrucho, de La Manga del Mar Menor.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Devolver a la Comunidad de Propietarios Maracaibo, con CIF H30297808, la cantidad de 42,00 euros en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por no haberse producido el hecho imponible.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 794/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012014/000563, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para tirar un tabique existente de 2,20x3 metros y levantar uno de pladur, en el local situado en la Avenida El Recuerdo, número 17, de San Javier. Valoración final de las obras: 550,00 €. Impuesto de construcciones: 19,25 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012015/000633, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para hacer una balsa para riego, una caseta para almacenaje y de aperos de labranza, en el Lugar Los Lorca, parcela 21, el Polígono 10, de San Javier. Valoración final de las obras: 12.191,00 €. Impuesto de construcciones: 426,69 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000037, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para hacer una caseta de aperos de labranza, en el Lugar Los Faconos, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.700,00 €. Impuesto de construcciones: 59,50 €. Tasas: 30,05 € (ABONADAS). Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000050, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la retirada de puerta de aluminio, revisión de electricidad y pintura, en el local situado en la calle Conde Campillo, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.800,00 €. Impuesto de construcciones: 63,00 €. Tasas: 30,05 € . Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000053, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo y la puerta de entrada de cristales, en el local situado en la Urbanización Zambra I, local 2-A, de la Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 10.000,00 €. Impuesto de construcciones: 350,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000075, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de un tabique de separación en salón y sustitución de sanitarios, en la vivienda situada en la Urbanización Star Alfa, apartamento 32, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.523,00 €. Impuesto de construcciones: 53,31 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 795/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000076, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la demolición de un tabique en la cocina y solado, en la vivienda situada en la Urbanización Star Alfa, apartamento 31, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.310,00 €. Impuesto de construcciones: 45,85 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000105, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para quitar los azulejos y el suelo de la cocina, modificar la instalación de fontanería, colocar aislamiento y capa de grava en terraza y poner el suelo en la cocina, en la vivienda situada en la Avenida Aviación Española, número 73, de San Javier. Valoración final



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 4,50 €. (6,00m²x5,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000132, a instancia de la Comunidad de Propietarios Eurovosa I, con DNI/CIF H30273007, para el chapado de la pared interior perimetral de la piscina, en la Urbanización Eurovosa I, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000134, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para chapar la fachada y el atrio con azulejo, en el local situado en la calle Vaguada, número 2, de El Mirador. Valoración final de las obras: 1.800,00 €. Impuesto de construcciones: 63,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000149, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para enrasar la pared derribada por el viento, situado en la calle Bernal, número 15, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.800,00 €. Impuesto de construcciones: 63,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 24,00 €. (8,00m²x20,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000154, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo de la vivienda, alicatado de la cocina y pintar, en la vivienda situada en la Urbanización Martinique, escalera 1, planta 1, puerta 7, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.455,00 €. Impuesto de construcciones: 85,93 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,30 €. (8,00m²x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000156, a instancia de la mercantil DCP Fabricación, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73716425, para la realización de un muro de bloque, vallado simple torsión y relleno de tierra, en la parcela situada en la calle Casablanca, de El Mirador. Valoración final de las obras: 11.300,00 €. Impuesto de construcciones: 395,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones: El muro solicitado es para contener las tierras, no sobrepasando la altura del terreno, no contradiciendo la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente Agrícola.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 796/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000197, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar la puerta del jardín por una puerta de dos hojas, y cambiar dos rejas, en la vivienda situada en la calle Alcorcón, número 16, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000199, a instancia de la Comunidad de Propietarios Frente Marino I, con DNI/CIF H73099947, para reparación del patio hundido en la vivienda del área 10, número 31, en la Urbanización Villas de Frente Marino área 9-13, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.000,00 €. Impuesto de construcciones: 140,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €.(8,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000200, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para romper el solado del porche y dejarlo a nivel para descubrir la arqueta, en la vivienda situado en la calle Manuel de Falla, número 4, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 8,40 €.(8,00m2x7,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000201, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado del baño y la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Eurovosa I, edificio Oslo, apartamento 5317, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.000,00 €. Impuesto de construcciones: 35,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 9,60 €.(8,00m2x8,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000202, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar dos ventanas, en la vivienda situada en la calle



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Zarandona, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 2,40 €. (8,00m2x2,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 797/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a., solicitando la anulación del recibo 1396915, puesto que consta en los registros del Catastro la condición de titular del recurrente a la fecha del devengo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 798/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por D., en representación de la mercantil ASONE, SLU, y en consecuencia anular la liquidación 1393219, con un principal de 1.722,80 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos, puesto que el objeto tributario la finca con referencia 8431110XG9882N0054SR es erróneo.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1506592, con un principal de 2.038,48 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos, con objeto tributario la finca con referencia 8431110XG9882N0045YZ, con sujeto pasivo la mercantil ASONE, SLU, con CIF B63364004.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 799/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D., puesto que la utilización o aprovechamiento del dominio público en el puesto R482 adjudicado en Santiago de la Ribera, no se ha desarrollado por causa imputable al solicitante.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 800/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número 455, de fecha 1 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene D^a, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Deuda	Liquidación 1400347	837,70 €
Crédito reconocido	Autoliquidación 905931	450,75 €
	Importe a devolver	386,94 €

Debe decir:

“Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene D^a, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Deuda	Liquidación 1400347	837,70 €
Crédito reconocido	Autoliquidación 905931	450,76 €
	Importe a devolver	386,94 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada y comuníquese a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 801/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre "LISTADO EXENTOS" y que empieza con la matrícula A-6134-V a nombre de
..... y termina con la matrícula 1987-DBJ a nombre de

Segundo.- Conceder la bonificación del 30% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre "HÍBRIDOS" y que empieza con la matrícula 2469-FLD a nombre de
..... y termina con la matrícula 4531-GVM a nombre de

Tercero.- Denegar la solicitud de exención por minusvalía presentada por D^a.
....., puesto que el vehículo matrícula 0634-FNM, no figura a nombre de la persona que ostenta la condición de minusválida.

Cuarto.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.016, por importe de 1.853.377,14euros.

Quinto.- Que se anuncie en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento la exposición al público, por plazo de UN MES, del padrón, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer, en su caso, recurso de reposición contra los datos incluidos en el mismo.

Sexto.- Que se facilite a la Recaudación Municipal el citado padrón, para que proceda a su cobro en vía voluntaria en el plazo de ingreso que abarca desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, sin perjuicio de la necesaria publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos, y que se notifique a los interesados para su conocimiento.

DECRETO N° 802/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención total a los 48 recibos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 1-EXENTOS y que empieza con el número 1443563 a nombre de ASOCIACION ALFORKAN y termina con el número 1485264 a nombre de PARROQUIA DE SAN JOSE DE ALBACETE.

Segundo.- Declarar la no sujeción al impuesto de los 289 recibos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 2- TITULARIDAD MUNICIPAL y que empieza con el número 1444093 y termina con el número 1444182 a nombre de Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Anular los 112 recibos con importe igual o inferior a 6 euros, cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 3 - IMPORTE <6€(s/división por cotitular), que empieza con el nº 1440275 a nombre de AGRIGAN CASA NUEVA SL y termina con el número 1501992 a nombre de, por importe total de 515,18 €.

Cuarto.- Anular los 59 recibos que se encuentran en investigación, cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN Nº 4 – TITULARIDAD DESCONOCIDA, que empieza con el nº 1455651 y termina con el número 1455660, por importe total de 8.966,47€.

Quinto.- Conceder una bonificación por ser titulares de familia numerosa, a los interesados que cumpliendo los requisitos establecidos en la ordenanza, lo han solicitado y cuya relación obra en el expediente con el nombre RELACION 5 - FN, que empieza con el nº fijo 10535318 y termina con el número 90773012.

Sexto.- No conceder la bonificación amparada en el hecho de ser titular de familia numerosa, a los interesados que habiendo solicitado su reconocimiento, no reúnen los requisitos establecidos en la ordenanza, y cuya relación y motivo por el que se deniega, ha quedado detallado en la parte expositiva del presente informe.

Séptimo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.016, por importe de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (20.379.245,63 €).

Octavo.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Noveno.- Que se comuníque el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a sus correspondientes efectos.

DECRETO Nº 803/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención total al recibo número 1505158 a nombre de Estado, por ser propiedad del Estado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Declarar la no sujeción al impuesto del recibo número 1504945 a nombre del Ayuntamiento de San Javier, por ser de titularidad municipal.

Tercero.- Anular los 231 recibos con importe igual o inferior a 6 euros, cuya relación obra en el expediente de su razón como relación nº 1, y que empieza con el número 1504833, a nombre de ABEINSA INFRAESTRUCTURAS y termina con el número 1506357, a nombre de, por importe total de 629,91 euros.

Cuarto.- Anular el recibo que se encuentra en investigación con número 1505127 por importe de 1.880,90€.

Quinto.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2.016, por importe de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (317.917,84 €).

Sexto.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Séptimo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

DECRETO Nº 804/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder la exención total a los 3 recibos cuya relación obra en el expediente de su razón con el nombre RELACIÓN 1 y que empieza con el número 1414957 y termina con el número 1414955 todos ellos a nombre de ESTADO MINISTERIO DE DEFENSA.

Segundo.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales para el ejercicio 2.016, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (85.376,74 €).

Tercero.- Establecer el plazo de ingreso en periodo voluntario, que abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 805/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 806/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 807/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 808/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la lista de espera de “Informador Juvenil 069-IFJ” de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente:

(*****)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 809/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local únicamente con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Salón, en Santiago de la Ribera, por exceder el número de mesas y sillas solicitado de las recomendadas por los servicios técnicos municipales en su informe de 13 de enero de 2014.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **23 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan.
- d) En todo caso, se respetará la ubicación de las mesas y sillas indicadas en el plano que figura en el expediente con la denominación de "**Anexo I**", y del que se entregará una copia al interesado con la notificación del presente decreto.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) De conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Municipal, en el que se indica la necesidad de establecer una limitación de horario para no rebasar los límites de ruido permitido, el horario será de 7:00 a 24:00 horas.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000019 a instancia de Doña, según el siguiente detalle:

Zona B. 4 Udes. Mesas y 4 sillas x 0,18 €/m2/día x 192 días	447,90 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	447,90 €.
INGRESO EN AUTOLIQUIDACIÓN Nº1439625.	559,87 €.
A DEVOLVER	111,97 €. A DEVOLVER

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 810/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la generación de crédito n° 4/16, en la siguiente partida de gastos:

Partida	Denominación	Importe
15100/60901	Urbanización Plan especial de "Campomar"	816.368,95 €

Segundo.- Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 39611 Cuotas de Urbanización del Plan Especial de "Campomar", por importe de 816.368,95 €.

DECRETO N° 811/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir al titular de la vivienda correspondiente al dúplex 12 Sur, de la urbanización Castillo de Mar, fase II, de La Manga del Mar Menor, don, para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste su consentimiento para la entrada en el inmueble, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en el inmueble de referencia, para que, en su caso, levanten acta de las obras ejecutadas, sin contar con la correspondiente título municipal habilitante.

Segundo.- Advertir al propietario de la vivienda que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Tercero.- Notifíquese este decreto al propietario del inmueble y a quién formula la denuncia, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 812/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Convocar a la empresa contratada por la administración, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A., para que el día 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, se presente en la calle Abarán, número 30, de San Javier, donde se ha ejecutado el MODULO DE ALUMINIO Y CRISTAL DE 6,25 M2, ELIMINANDO PATIO DE LUCES, para proceder a su demolición.

Segundo.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, se presente en el inmueble de referencia.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la propietaria del inmueble, doña, así como al denunciante de la infracción, que se ha personado como interesado en el expediente, y comuníquese a la empresa contratada por la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

administración para la ejecución subsidiaria de la demolición, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO N° 813/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don, por un importe de 3.005,06 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela 18 del polígono Q, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obra Mayor nº 178/00.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 814/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don, por un importe de 2.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de dos naves sin uso específico, en la Sierra del Carche, Polígono Los Urreas, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras nº 134/2005.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 815/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM(2), por importe total de 161,87 euros; listado que empieza con el nº 1.360.870 a nombre de y termina con el nº 1.361.274 a

nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comuniquen a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 816/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Nombrar a los Arquitectos Técnicos Municipales don y don, y al Ingeniero Técnico Municipal don, como encargados de la supervisión de la ejecución de las obras de urbanización de la modificación n° 1 del plan parcial Senda de El Recuerdo 2ª fase de San Javier.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los técnicos municipales interesados.

DECRETO N° 817/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la mercantil Diostilo, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-73885808, licencia de primera ocupación para diez viviendas de un total de diecinueve, para la edificación realizada en la calle Melgarejo, números 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81 y 83, de Roda, y amparada por la licencia de obras número 15/2007, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de enero de 2007, para la construcción de diecinueve viviendas unifamiliares.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
10 Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 120,20 euros.

Tercero.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 818/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión cautelar de la actividad desarrollada en CALLE SIERRA DE LA PILA, 30 30730 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE DISCO



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

BAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL.

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la suspensión ordenada, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Policía Local a los efectos oportunos

DECRETO N° 819/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.

Infracción: UN DEPÓSITO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS NO AUTORIZADOS CONSISTENTE EN ESCOMBROS, RESTOS DE VEHÍCULOS ABANDONADOS, BATERIAS, CHATARRA, CRISTALES Y DIVERSOS DESECHOS EN ZONA ESPECIALMENTE PROTEGIDA.

Lugar..... - SAN JAVIER (MURCIA)

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULO 94.3.D DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, MODIFICADA POR LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA PUBLICADA EN EL BORM EN FECHA 2-11-2013.

Calificación: MUY GRAVE

Importe de la sanción: 2.000,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.400,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del procedimiento a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por la interesada, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento

Quinto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Noveno.- Asimismo, iníciase expediente en orden a la posible adopción de la medida cautelar de retirada de los residuos, con concesión de trámite de audiencia durante quince días a la interesada, conforme el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del ayuntamiento de San Javier, a los efectos pertinentes.

Décimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 820/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “ARQUITECTO SUPERIOR 023-AQS”:

ASPIRANTES ADMITIDOS

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(*****)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificado Médico Oficial
- 3.- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 4.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- 5.- Grado en Ingeniería de Edificación o Licenciatura en Arquitectura.
- 6.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7.- Solicitud sin firmar.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

DECRETO N° 821/2016

Por el que se resuelve:

- 1.- Aprobar la relación de facturas número 53/16, por importe de 410,62 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.
- 2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 393,49 euros.

DECRETO N° 822/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 49/16, por el importe total de 50.122,89 euros.

DECRETO N° 823/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D^a., solicitando la anulación de la liquidación 1396914, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por ser extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 824/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar las solicitudes de anulación, presentadas por D^a., en nombre y representación de la mercantil ANA NAYA GARCIA, S.L., por no estar exentas del impuesto de actividades económicas, las actividades de guardería y de atención a la infancia.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 825/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por D.en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 0163902XG8896C0003ZZ, puesto que la vivienda dada en dación en pago, no ha constituido su vivienda habitual y en consecuencia desestimar la devolución del importe abonado en la liquidación 1195849.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 826/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Aprobar las 100 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID(3), por un importe de 65.486,08 €, un recargo extemporáneo de 20,35€, y un total de 65.506,43 €; listado que empieza con el n° 1.408.614 a nombre de y termina con el n° 1.506.533 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 827/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., por prescripción del derecho a reclamar la devolución de ingresos indebidos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 828/2016

Por el que se resuelve

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000157, a instancia de la Comunidad de Propietarios Plaza Fontana, con DNI/CIF H73389546, para el picado de gresite y reparación de la coronación de la piscina, situada en la Urbanización Las Góndolas, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 36.980,00 €. Impuesto de construcciones: 1.294,30 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000166, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la reforma de la vivienda, en la calle Alto del Villar, número 14, de San Javier. Valoración final de las obras: 23.651,85 €. Impuesto de construcciones: 827,81 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 25,20 €.(8,00m2x21,00días) Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000167, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el suelo de la vivienda, azulejos de los baños y la cocina, cambiar puertas, pintar, colocar cristalera y reparar tabiques en mal estado, en la vivienda situada en la Urbanización Marinasol, número 6-b, tipo P, del bloque de dúplex 2, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 6.400,00 €. Impuesto de construcciones: 224,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000175, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la apertura de zanja en acera para arreglo de suministro de energía eléctrica, en el Polígono L, parcela 30, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 300,00 €. Impuesto de construcciones: 10,50 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 300,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, con pavimentación de terrazo y solera de hormigón de 10cm. de espesor.
- Expediente P02012016/000178, a instancia de la Comunidad de Propietarios Castillo de Mar I, Fase III, con DNI/CIF H30342281, para realizar un vallado, situado en la Urbanización Castillo de Mar, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 2.980,00 €. Impuesto de construcciones: 104,30 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000195, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar los azulejos del baño y la cocina, y el suelo de los baños y pintar, en la vivienda situada en la calle Navalcarnero, número 5, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.750,00 €. Impuesto de construcciones: 61,25 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000196, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para enlucir la fachada exterior y colocación de zócalo, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de la Vega, número 97, de San Javier. Valoración final de las obras: 400,00 €. Impuesto de construcciones: 14,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 829/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Otorgar a la mercantil Levante La Manga, Sociedad Limitada, licencia de actividad para un comercio de artículos de regalo y playa, situado en el Centro Comercial Dársena Cero, local 19, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- a) Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y en particular de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- b) Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- c) Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	404,33 €
100 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	404,33 €
Subtotal	808,66 €

	-
Total Importe Licencia	808,66 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

	-
DIFERENCIA	568,26 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 830/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil MANEX PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L., como presunta responsable, en

calidad de promotora, de la INSTALACION DE DOS TOTEM PUBLICITARIOS, DE 80 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 8967903XG8886F0001LL.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 831/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil ARTEXTERIOR, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE TRES VALLAS PUBLICITARIAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 30035A020000570000XD.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 832/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil ARTEXTERIOR, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS DOBLES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 30035A020000500000XL.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 833/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil ARTEXTERIOR, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS DOBLES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 36 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 8967905XG8886F0001FL.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria del mismo a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 834/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se inicie el procedimiento de compensación de oficio del crédito que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reconocido a su favor, por importe de 41.417,65 euros, derivado de la liquidación de recargo provincial, del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Que se notifique el inicio del procedimiento de compensación de oficio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediéndole un plazo de quince días para efectuar alegaciones, con indicación de que el presente acto no constituye resolución del procedimiento, sino un acto de instrucción contra el que no cabe recurso.



DECRETO N° 835/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a devolver a los interesados las cantidades que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.F./N.I.E.	Importe	Código IBAN
.....	579,43	Previa aportación de certificado bancario.
.....	436,92	Previa aportación de certificado bancario.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 836/2016

Por el que se dispone:

Primero.- No acceder a la solicitud de devolución de ingresos de la mercantil Aliseda, S.A.U., por no estar basada en ninguno de los motivos reconocidos en el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 837/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de la actividad a la mercantil AREA DE LA MANGA SL, con C.I.F. B3032546-8 en URB PEDRUCHILLO (EL) 30380 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE BAR CON MÚSICA Y AMPLIACIÓN DEL RESTAURANTE EN PLANTA SEGUNDA SIN AJUSTARSE A LICENCIA CONCEDIDA DE ESCUELA DE VELA, PIZZERIA Y BURGUER MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE DICIEMBRE DE 1992 , desestimando las alegaciones formuladas por la interesada.

Segundo.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la orden de cese, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local.

San Javier a 21 de abril de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca